

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

Ordenanza Núm. 20

Serie 1960-61

DISPONIENDO LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA, DE DETERMINADA PROPIEDAD MUEBLE DEL MUNICIPIO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Hon. Alcalde solicita autorización de la Asamblea Municipal, para proceder a vender en Pública Subasta la propiedad que se describe a continuación.

(A) Truck de Plataforma y Tumba Marca Chevrolet
Modelo 1950

POR CUANTO: La descrita propiedad según informa el Hon. Alcalde, no esta a los fines del servicio y su venta resultaría Beneficiosa al Municipio de Aguas Buenas,

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

SECCION 1ra.: Por la presente se autoriza al Hon. Alcalde a que venda en publica subasta la propiedad mueble antes mencionada.

SECCION 2da.: Que en su caracter de Presidente de la Junta de Subasta informe a esta Asamblea el resultado de la misma; Disponiendose, que declarada desierta la subasta por no haber concurrido licitadores, esta Asamblea pueda resolver lo mas conveniente al efecto.

SECCION 3ra.: Toda resolucioin o acuerdo que este en conflicto con las disposiciones de la presente queda por esta emendada o derogada.

SECCION 4ta.: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente despues de su aprobacion por el Alcalde, por ser la misma de caracter urgente y necesario para el mejor funcionamiento y bienestar publico.

APROBADA POR EL ALCALDE:-
25 de mayo de 1961/


Alcalde


Sec. Auditor Mopl.

Ve. De.

